



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N°007-2024-OCI/2961-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHANGARA
DISTRITO DE PACHANGARA, PROVINCIA DE OYÓN Y
DEPARTAMENTO DE LIMA**

**OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD
INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE EN EL
SECTOR CRUZ ESTADIO-QUIPATAMA-MAIMAIQUIN DEL
CENTRO POBLADO PACHANGARA DEL DISTRITO DE
PACHANGARA, PROVINCIA DE OYÓN, DEPARTAMENTO
DE LIMA” CON CUI N°2619134**

**HITO DE CONTROL N° 01 – VALORIZACIÓN DE OBRA N°03
CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2024**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 20 DE FEBRERO DE 2024 AL 05 DE MARZO DE 2024**

**TOMO I DE I
OYÓN, 05 DE MARZO DE 2024**

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
Ayacucho”

INFORME DE HITO DE CONTROL **N°007-2024-OCI/2961-SCC**

OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR CRUZ ESTADIO-QUIPATAMA-MAIMAIQUIN DEL CENTRO POBLADO PACHANGARA DEL DISTRITO DE PACHANGARA, PROVINCIA DE OYÓN, DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI N°2619134

HITO DE CONTROL N°01 – VALORIZACIÓN DE OBRA N°03 CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2024

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN.....	3
II. OBJETIVOS.....	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	19
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	19
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	19
IX. CONCLUSIÓN.....	19
X. RECOMENDACIÓN.....	19
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL **N°007-2024-OCI/2961-SCC**

OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR CRUZ ESTADIO-QUIPATAMA-MAIMAIQUIN DEL CENTRO POBLADO PACHANGARA DEL DISTRITO DE PACHANGARA, PROVINCIA DE OYÓN, DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI N°2619134

HITO DE CONTROL N°01 – VALORIZACIÓN DE OBRA N°03 CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2024

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón, mediante Oficio n.°050-2024-OCI/MPO, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.°2961-2024-007, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la obra: “Creación del servicio de transitabilidad interurbana en la trocha carrozable en el Sector Cruz estadio-Quipatama-Maimaiquin del Centro Poblado Pachangara del Distrito de Pachangara, Provincia de Oyón, departamento de Lima” con cui n°2619134, a cargo de la Municipalidad Distrital de Pachangara, se viene ejecutando en conformidad con lo establecido en la normativa vigente aplicable.

2.2 Objetivo específico

Determinar si los trabajos ejecutados y los avances correspondientes de la obra: “Creación del servicio de transitabilidad interurbana en la trocha carrozable en el Sector Cruz estadio-Quipatama-Maimaiquin del Centro Poblado Pachangara del Distrito de Pachangara, Provincia de Oyón, departamento de Lima” con CUI n°2619134, se realizaron acorde al Expediente Técnico, Reglamento Nacional de Edificaciones y normativa vigente aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la valorización de obra n°03 correspondiente al mes de enero de 2024, y que ha sido ejecutado del 20 de febrero de 2024 al 05 de marzo de 2024, en el distrito de Pachangara, provincia de Oyón y departamento de Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Descripción del Proyecto

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.°048-2023-GM/MDP de 14 de noviembre de 2023¹, el gerente municipal de la entidad aprobó el Expediente Técnico de la Obra con el siguiente presupuesto:

Cuadro n° 1

Estructura de Presupuesto

Costo Directo	S/ 611 421,37
Gastos Generales (15%)	S/ 91 713,21
Presupuesto total de Obra	S/ 703 134,58
Supervisión	S/ 28 000,00
Expediente Técnico	S/ 5 000,00
Presupuesto total de la Inversión	S/ 736 134,58

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.°048-2023-GM/MDP de 14 de noviembre de 2023

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de control concurrente.

a) Las metas del proyecto son:

Cuadro n° 2

Descripción de los componentes del proyecto

Componentes
1. Trocha Carrozable
1.1. Obras provisionales
1.2. Trabajos Preliminares
1.3. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
1.4. Movimiento de tierras.
1.5. Señalización y Seguridad Vial
2.0 Cunetas triangulares
3.0 Muro de Mampostería
4.0 Varios

Fuente: Expediente técnico de obra aprobado : Resolución de Gerencia Municipal n.°048-2023-GM/MDP de 14 de noviembre de 2023

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de control concurrente.

b) Descripción de la obra

Ubicación Política:

- Región	:	Lima
- Departamento	:	Lima
- Provincia	:	Oyón
- Distrito	:	Pachangara
- Sector	:	Pachangara
- Ubigeo	:	150906

¹ Información recepcionada por el OCI de la Municipalidad Provincial de Oyón mediante Oficio N°061-2024-ALC/MDP de 14 de febrero de 2024.

Ubicación Geográfica:

Geográficamente se encuentra ubicado en:

- Altitud : 3585 m.s.n.m.
- Zona : 18
- Latitud Sur : 10°46'53.58"
- Longitud Oeste : 76°48'59.39

Modalidad de Ejecución:

Administración Directa

Plazo de ejecución:

120 días calendarios

Residente de Obra:

Ingeniero Saul Fernandez Rojas – CIP N°2713854

Supervisor de Obra:

Ingeniero David Arturo Marcelo Paulino – CIP N°141792

Ejecución de la Obra:

La obra inició su ejecución el 21 de noviembre de 2023 según el acta de inicio de obra y cuenta con un plazo programado para el fin de su ejecución el 19 de marzo de 2024.

Por otro lado, la obra cuenta con los siguientes avances físicos:

- **% Avance parcial del 21 al 30 de noviembre de 2023** **16.58%**
- **% Avance parcial del 01 al 31 de diciembre de 2023** **17.26%**
- **% Avance parcial del 01 al 31 de enero de 2024** **25.08%**

Entonces, la obra cuenta con un avance acumulado de 58.92% al 31 de enero de 2024 y respecto al avance programado acumulado de 64.07%, la obra se encuentra atrasada.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la valorización de obra n°03 correspondiente al mes de enero de 2024 se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Creación del servicio de transitabilidad interurbana en la trocha carrozable en el Sector Cruz estadio-Quipatama-Maimaiquin del Centro Poblado Pachangara del Distrito de Pachangara, Provincia de Oyón, departamento de Lima", las cuales se exponen a continuación:

1. TRABAJOS EJECUTADOS VIENEN INCUMPLIENDO LO ESTIPULADO EN LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA CALIDAD DE LA OBRA E INTERÉSES DEL ESTADO.

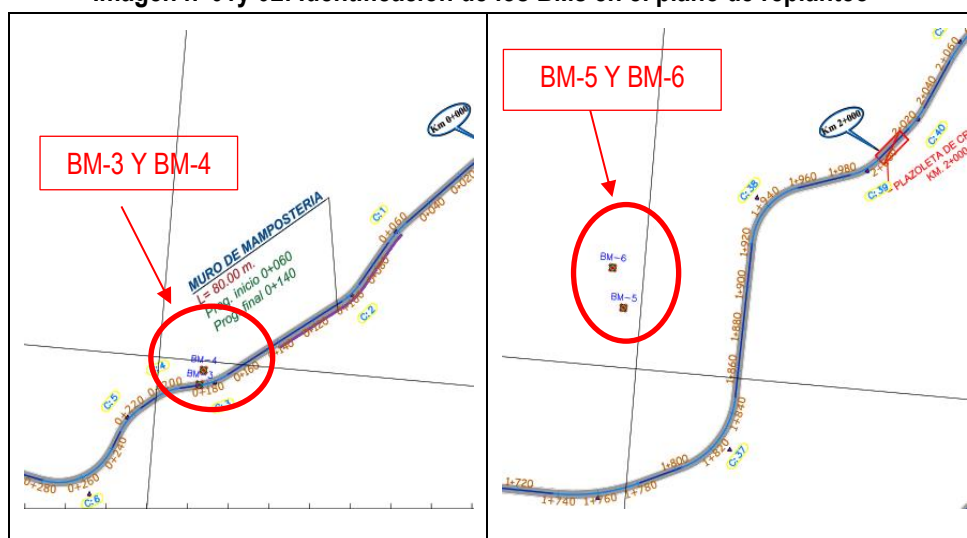
a) Condición:

Mediante Oficio n°061-2024-ALC/MDP de 14 de febrero de 2024 el titular de la Municipalidad Distrital de Pachangara (en adelante el titular de la Entidad) remitió al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón información² respecto a la ejecución de la Obra: la “Creación del servicio de transitabilidad interurbana en la trocha carrozable en el Sector Cruz estadio-Quipatama-Maimaiquin del Centro Poblado Pachangara del Distrito de Pachangara, Provincia de Oyón, departamento de Lima”, entre ellos, el expediente técnico. En ese sentido, para contrastar la información remitida, la comisión de control realizó la visita de inspección a la obra el 27 de febrero de 2024, cuyas observaciones se anotaron en el Acta de inspección física de obra n°0-2021-OCI MPO-CC-TROCHA CARROZZABLE SECTOR CRUZ-HITO 01, y son las siguientes:

Respecto a lo BMs (Puntos de Control) para el replanteo topográfico:

Considerando que la entidad proporcionó el “plano de replanteo km 0+000 – 4+740” a la comisión de control, se pudo identificar que este cuenta con 4 BMs (Benches Marks) codificados como “BM-3”, “BM-4”, “BM-5” Y “BM-6”, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n°01y 02: Identificación de los BMs en el plano de replanteo



Fuente: Plano de replanteo remitido al OCI de la MPO mediante Oficio n°061-2024-ALC/MDP de 14 de febrero de 2024.

Por lo tanto, durante la visita de inspección la comisión de control quiso identificar dichos puntos de control con la ayuda de los representantes de la entidad, a lo que el supervisor de obra indicó lo siguiente: “(...) en la obra no existen puntos de control y para realizar el replanteo nos hemos guiado de la ubicación de un puente cercano (...)”, lo que quiere decir que no se habrían tomado en cuenta los BMs iniciales para el replanteo indicado y probablemente habría una variación en los metrados ejecutados respecto a lo aprobado en el expediente técnico.

En consecuencia, se estaría inobservando lo descrito en las especificaciones técnicas del expediente técnico, donde se estipula lo siguiente:

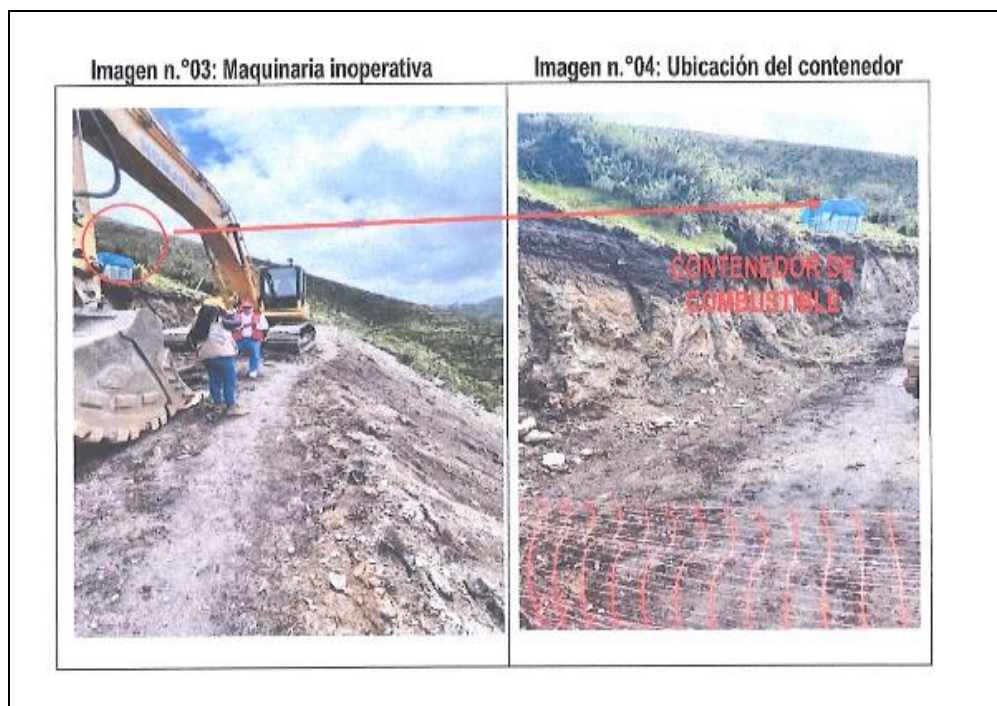
² Información solicitada mediante Oficio n°030-2024-OCI/MPO de por el OCI de la MPO de 7 de febrero de 2024.

“(…) 01.01.03 TRAZO, Y NIVELES DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO**Descripción:**

En base a los planos y levantamientos topográficos del Proyecto, sus referencias y BMs, el Ejecutor procederá al replanteo general de la obra, en el que de ser necesario se efectuarán los ajustes necesarios a las condiciones reales encontradas en el terreno. El ejecutor será el responsable del replanteo topográfico que será revisado y aprobado por el Supervisor, así como del cuidado y resguardo de los puntos físicos, estacas y monumentación instalada durante el proceso del levantamiento del proceso constructivo. El ejecutor instalará puntos de control topográfico estableciendo en cada uno de ellos sus coordenadas geográficas en sistema UTM (…)

Respecto al Almacenamiento de Combustible de la Maquinaria:

Durante la visita de inspección física la comisión de control identificó la maquinaria (Excavadora sobre Oruga Komatsu PC 350 LC) inoperativa, adicionalmente, en la cabecera del talud de la progresiva 4+520 (paralela a la ubicación de la maquinaria) se encontró un contenedor de combustible cubierto de plástico de color celeste, por lo que la comisión de control consultó al respecto a la Ingeniera Estefani Olortegui Asencios (Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura), dando como respuesta lo siguiente: “ (...) en cuanto al almacenamiento del combustible, su transporte es diario, por lo que no existe un espacio de almacenamiento en el campamento de obra (...)”, sin embargo, en la imagen siguiente se observa que aparentemente el contenedor llevaría más de un día en el mismo lugar por estar cubierto con un plástico y por haberse encontrado a la maquinaria inoperativa, es decir, sin funcionamiento esta no necesitaría abastecimiento de combustible.

Imagen n°03: Ubicación de la maquinaria inoperativa y contenedor del combustible

Fuente: Acta de inspección física de obra n°0-2021-OCI MPO-CC-TROCHA CARROZABLE SECTOR CRUZ-HITO 01 de 27 de febrero de 2024.

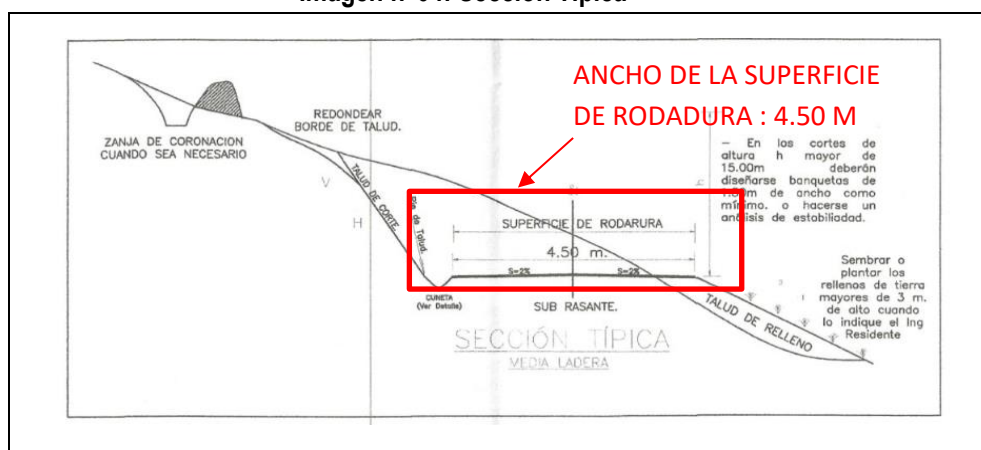
Entonces, lo descrito estaría contraviniendo lo dispuesto en el literal 2. MEDIDAS DE SEGURIDAD de las especificaciones técnicas, donde se dispone lo siguiente:

“(…) La Unidad Ejecutora tomará las medidas de seguridad necesarias y suficientes para reducir el mínimo de posibilidades de accidentes y daños a las propiedades y personas, **QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO EL ALMACENAMIENTO DE explosivos y COMBUSTIBLES** en los campamentos, debiendo de ubicar los depósitos de estos materiales en lugares adecuados y a una prudente distancia de manera que, evite cualquier peligro para las personas y bienes de los trabajadores o de terceros (el resaltado es nuestro) (…).”

Respecto al ancho de la Superficie de Rodadura en la progresiva 1+400:

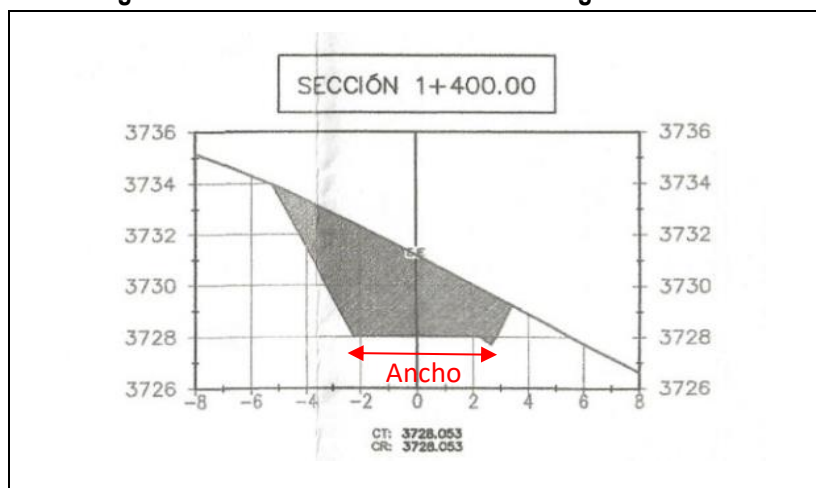
Los planos del expediente técnico estipulan una sección típica con un ancho de 4.50 m para la superficie de rodadura y una sección transversal aproximadamente de la misma medida para la progresiva 1+400, tal como muestran las siguientes imágenes:

Imagen n°04: Sección Típica



Fuente: Plano ST-02 del Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.°048-2023-GM/MDP de 14 de noviembre de 2023.

Imagen n°05: Sección Transversal de la Progresiva 1+400



Fuente: Plano ST-02 del Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.°048-2023-GM/MDP de 14 de noviembre de 2023.

Sin embargo, de acuerdo a lo identificado por la comisión de control con la toma de medidas al ancho de la superficie de rodadura en la progresiva 1+400, esta cuenta con un ancho de 2.95m, por lo que no cumple con las medidas descritas en las imágenes anteriores, tal como se muestra a continuación:

Imagen n°06: Ancho= 2.95 m en la Superficie de Rodadura en la progresiva 1+400



Fuente: Acta de inspección física de obra n°0-2021-OCI MPO-CC-TROCHA CARROZZABLE SECTOR CRUZ-HITO 01 de 27 de febrero de 2024.

Respecto a la eliminación del material excedente:

Las especificaciones técnicas de la partida 01.04.07 del expediente técnico estipula lo siguiente:

“(...) 01.04.07 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO

*Comprende la eliminación del material procedente de la excavación de baden y/o otros considerados innecesarios, utilizando el cargador frontal y el o los volquetes, **para colocarlo en un lugar previsto** (el resaltado es nuestro) (...)”*

Sin embargo, durante la inspección física la comisión de control identificó que en la progresiva 4+540 hay acumulación de material excedente en la sección de la superficie de rodadura y extremos, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n°07: Acumulación de material excedente en la progresiva 4+540



Fuente: Acta de inspección física de obra n°0-2021-OCI MPO-CC-TROCHA CARROZZABLE SECTOR CRUZ-HITO 01 de 27 de febrero de 2024.

Así mismo, los representantes de la entidad indicaron que “(...) se está coordinando con la comunidad para tener acceso al botadero para la disposición final del material excedente y la documentación se le hará llegar a la comisión de control en cuanto dispongamos de los mismos (...)”.

Por lo que se evidencia que esta acumulación no estaría contando con una disposición final y contraviene a las especificaciones técnicas a pesar de la justificación de los representantes de la entidad.

Respecto al diámetro de material grueso en la subrasante:

Respecto a la medida del material grueso que debe de considerarse en la subrasante de la superficie de rodadura, las especificaciones técnicas del expediente técnico establecen que debe de contemplarse lo siguiente:

“(...)

01.04.02 CORTE C/EQUIPO EN MATERIAL SUELTO

01.04.03 CORTE C7EQUIPO EN ROCA FIJA

Compactación de la subrasante en zonas de excavación

Una vez terminados los trabajos de excavación se procederá a efectuar el escarificado de la subrasante en las zonas de corte, hasta la profundidad de 15 cm por debajo del nivel de subrasante de replanteo, **y se procederá a eliminar las piedras mayores del 3” de diámetro previo a la conformación** (riego y batido), perfilado y compactado (el resaltado es nuestro) (...)

(...)

01.04.05 RELLENO CON MATERIAL PROPIO

Materiales

Requisitos de los Materiales

Los materiales que se empleen en la construcción de terraplenes deberán cumplir los requisitos indicados en la Tabla 205-01.

Tabla 205-01

Requisitos de los materiales

Condición	Partes del terraplén		
	Base	Cuerpo	Corona
Tamaño máximo (cm)	15	10	7.5
% Máximo de fragmentos de roca >7,62cm	30	20	
Índice de Plasticidad (%)	<11	<11	<10

(...)”

Sin embargo, durante la vista de inspección la comisión de control identificó medidas de material granular en la subrasante que no cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n°3

Comparación de las dimensiones de material granular encontrados en la subrasante de la superficie de rodadura con el material granular especificado en el expediente técnico (no mayor a 7.5 cm)

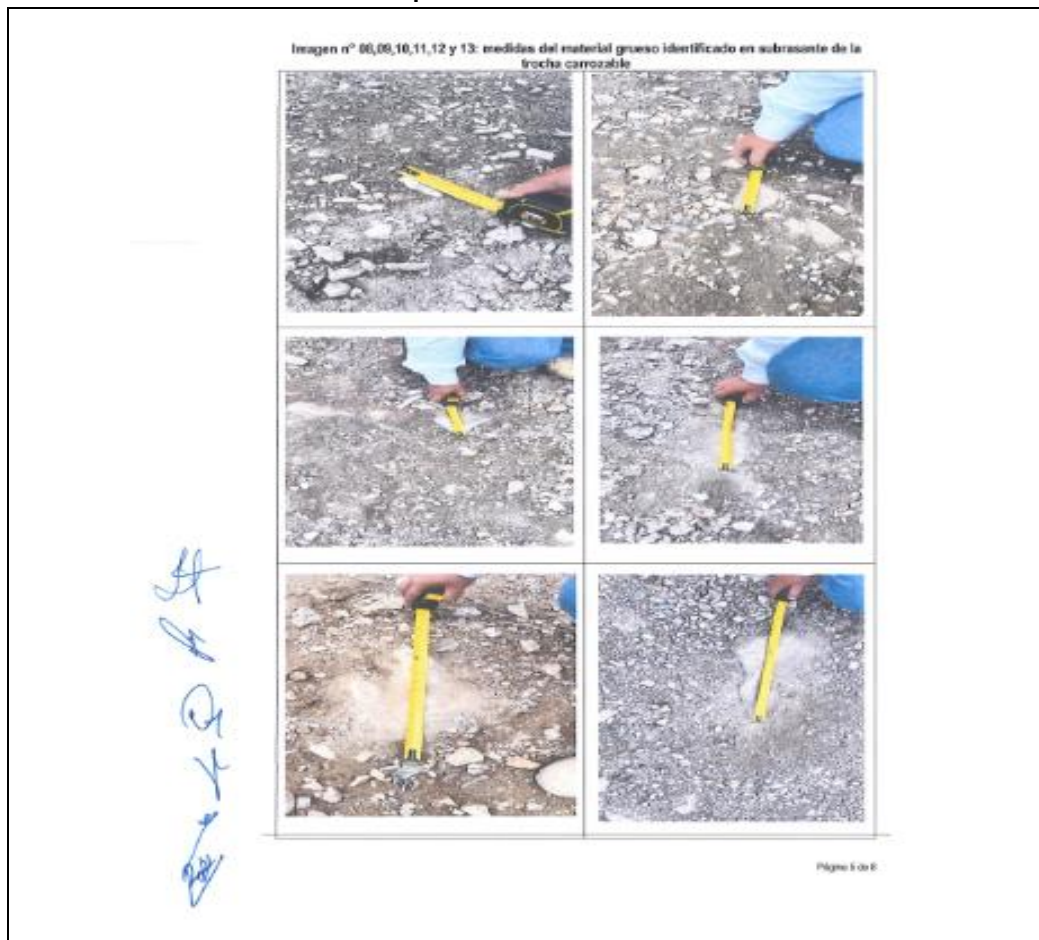
Ubicación en Progresivas de la Vía	Dimensión verificada en campo	Dimensión máx. Según en EETT (7.5 CM y/o 3")	Evaluación de la comisión de control
3+800	3.5" y 4.7"	3"	NO CUMPLE
3+740	7"	3"	NO CUMPLE
3+660	9"	3"	NO CUMPLE
3+600	13" y 15"	3"	NO CUMPLE

Fuente: Acta de inspección física de obra n°0-2021-OCI MPO-CC-TROCHA CARROZABLE SECTOR CRUZ-HITO 01 de 27 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, se indica que todo lo descrito quedó asentado en el acta de inspección física, tal y como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n°08: Identificación de medidas del material granular en la subrasante de la superficie de rodadura.



Fuente: Acta de inspección física de obra n°0-2021-OCI MPO-CC-TROCHA CARROZABLE SECTOR CRUZ-HITO 01 de 27 de febrero de 2024.

En efecto, por lo descrito en los puntos precedentes, se denota que no hay un control óptimo de los trabajos ejecutados, por lo que el supervisor de la obra estaría vulnerando lo que estipula el siguiente artículo de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

ARTÍCULO 80:- FUNCIONES DEL INSPECTOR O SUPERVISOR

“(…)

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

(…)”

b) Criterio:

Se ha inobservado la siguiente normativa:

- **Especificaciones Técnicas del Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º048-2023- GM/MDP de 14 de noviembre de 2023.**

MEDIDAS DE SEGURIDAD

“(…)

La Unidad Ejecutora tomará las medidas de seguridad necesarias y suficientes para reducir el mínimo de posibilidades de accidentes y daños a las propiedades y personas, QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO EL ALMACENAMIENTO DE explosivos y COMBUSTIBLES en los campamentos, debiendo de ubicar los depósitos de estos materiales en lugares adecuados y a una prudente distancia de manera que, evite cualquier peligro para las personas y bienes de los trabajadores o de terceros (el resaltado es nuestro) (…)”

01. TROCHA CARROZZABLE

01.01. OBRAS PROVISIONALES

01.01.03 TRAZO, Y NIVELES DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO

(…)

Descripción:

En base a los planos y levantamientos topográficos del Proyecto, sus referencias y BMs, el Ejecutor procederá al replanteo general de la obra, en el que de ser necesario se efectuarán los ajustes necesarios a las condiciones reales encontradas en el terreno. El ejecutor será el responsable del replanteo topográfico que será revisado y aprobado por el Supervisor, así como del cuidado y resguardo de los puntos físicos, estacas y monumentación instalada durante el proceso del levantamiento del proceso constructivo. El ejecutor instalará puntos de control topográfico estableciendo en cada uno de ellos sus coordenadas geográficas en sistema UTM (…)

(...)

01.04. MOVIMIENTO DE TIERRAS

01.04.07 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO

Comprende la eliminación del material procedente de la excavación de baden y/o otros considerados innecesarios, utilizando el cargador frontal y el o los volquetes, **para colocarlo en un lugar previsto** (el resaltado es nuestro) (...)

01.04.02 CORTE C/EQUIPO EN MATERIAL SUELTO

01.04.03 CORTE C7EQUIPO EN ROCA FIJA

Compactación de la subrasante en zonas de excavación

Una vez terminados los trabajos de excavación se procederá a efectuar el escarificado de la subrasante en las zonas de corte, hasta la profundidad de 15 cm por debajo del nivel de subrasante de replanteo, y se procederá a eliminar las piedras mayores del 3" de diámetro previo a la conformación (riego y batido), perfilado y compactado (...)

(...)

01.04.05 RELLENO CON MATERIAL PROPIO

Materiales

Requisitos de los Materiales

Los materiales que se empleen en la construcción de terraplenes deberán cumplir los requisitos indicados en la Tabla 205-01.

Tabla 205-01

Requisitos de los materiales

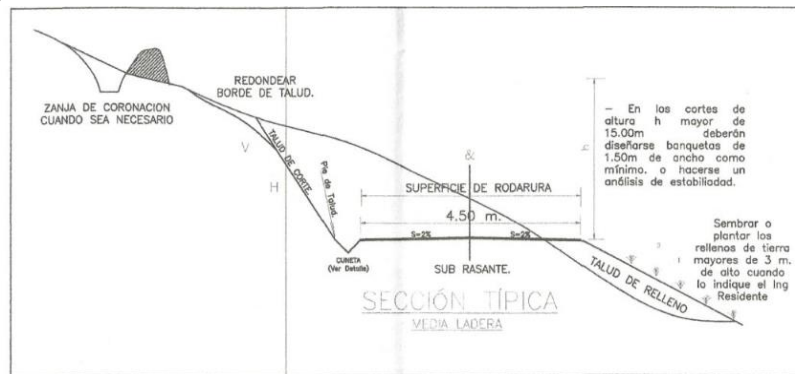
Condición	Partes del terraplén		
	Base	Cuerpo	Corona
Tamaño máximo (cm)	15	10	7.5
% Máximo de fragmentos de roca >7,62cm	30	20	
Índice de Plasticidad (%)	<11	<11	<10

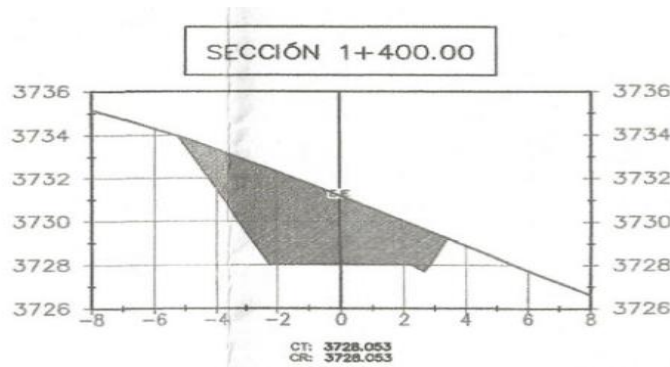
(...)"

- Planos del Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º048-2023- GM/MDP de 14 de noviembre de 2023.

PLANO ST-02: SECCIÓN TÍPICA Y SECCIONES TRANSVERSALES

"(...)





(...)"

- Decreto Supremo N°071-2018-PCM de 06 de julio de 2018 que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificada mediante Decreto Supremo N°148-2019-PCM de 21 de agosto de 2019.

ARTÍCULO 80:- FUNCIONES DEL INSPECTOR O SUPERVISOR

"(...)"

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

(...)"

c) Consecuencia:

Las situaciones descritas vienen incumpliendo lo estipulado en los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico, lo que pondría en riesgo la calidad de la obra e intereses del estado.

2. FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y SUPERVISOR DE OBRA OTORGARON CONFORMIDAD A LA VALORIZACIÓN N°03, INADVIERTIENDO QUE HAY PARTIDAS VALORIZADAS QUE NO SE ENCUENTRAN EJECUTADAS EN LA OBRA, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS.

a) Condición:

Mediante Oficio n°061-2024-ALC/MDP de 14 de febrero de 2024 el titular de la Municipalidad Distrital de Pachangara remitió al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón información³ respecto a la ejecución de la Obra: la "Creación del servicio de transitabilidad interurbana en la trocha carrozable en el Sector Cruz estadio-Quipatama-Maimaiquin del Centro Poblado Pachangara del Distrito de Pachangara, Provincia de Oyón, departamento de Lima", entre ellas, las valorizaciones de obra.

Y de acuerdo a la revisión realizada a la valorización n°03 correspondiente al periodo de enero de 2024 la comisión pudo identificar lo siguiente:

Mediante Informe n°054-2024-SGDURRI-MPDCH la Sub Gerente de Desarrollo Urbano, rural e Infraestructura otorga la conformidad a la valorización de obra n°03 correspondiente a periodo del mes de enero de 2024.

Respecto al Informe n°023-2024-MDP/DAMP-SO/TROCHA de febrero de 2024, el supervisor de obra otorgó la conformidad a la valorización mensual de obra n°03 correspondiente al periodo de 01/01/2024 al 31/01/2024, tal como se muestra a continuación:

Imagen n°09: Conformidad del supervisor de obra a la valorización de obra n°03



Fuente: Informe n°023-2024-MDP/DAMP-SO/TROCHA de febrero de 2024

Y, del contenido del informe se puede observar que se aprobó la ejecución de la partida 02.01. Conformación de cunetas en material suelto y 02.02 Conformación de cuneta en roca fija con un metrado de 4230.00 m y 80.00 m respectivamente y del sustento de metrados se advierte que estas no cuentan con el detalle de las progresivas ejecutadas, tal como se muestra a continuación:

³ Información solicitada mediante Oficio n°030-2024-OCI/MPO de por el OCI de la MPO de 7 de febrero de 2024.

Imagen n°10: Sustento de metrados del informe del supervisor sin detallar las progresivas ejecutadas

PLANILLA DE SUSTENTACION DE METRADOS EJECUTADOS MES 03										
Proyecto:	PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR CRUZ ESTADIO-QUIPTAMA-MAMACUIN DEL CENTRO POBLADO PACHANGARA DEL DISTRITO DE PACHANGARA - PROVINCIA DE OYON - DEPARTAMENTO DE LIMA" (CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2819134).									
ITEM	DESCRIPCION	Unid.	Cant.	N° de Veces	Medidas				Volumen	P.Parcial
					Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Area (m²)		
02	CUNETAS TRIANGULARES									
02.01	CONFORMACION DE CUNETAS EN MATERIAL SUELTO	m								
			0.00		940.00					940.00
			0.00		0.00					
Total										940.00
ITEM	DESCRIPCION	Unid.	Cant.	N° de Veces	Medidas				Volumen	P.Parcial
					Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Area (m²)		
02.02	CONFORMACION DE CUNETA EN ROCA FIJA	m								
			0.00		80.00					80.00
Total										80.00

Fuente: Informe n°023-2024-MDP/DAMP-SO/TROCHA de febrero de 2024

No obstante, dicho detalle se pudo corroborar en el informe n°017-2024-MDP/RO-SFR de 02 de febrero de 2024 del residente de obra donde indica que las partidas de 02.01. Conformación de cunetas en material suelto y 02.02 Conformación de cuneta en roca fija se ejecutaron entre las progresivas del km 0+200 al km 1+140 y km 1+140 al km 1+220, tal como se muestra a continuación:

Imagen n°11: Sustento de metrados del informe del residente de obra con el detalle de las progresivas ejecutadas

ITEM	DESCRIPCION	Unid.	Cant.	N° de Veces	Medidas				Volumen	P.Parcial
					Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Area (m²)		
02	CUNETAS TRIANGULARES									
02.01	CONFORMACION DE CUNETAS EN MATERIAL SUELTO	m								
	KM 0+200 AL KM 1+140		1.00		940.00					940.00
Total										940.00
ITEM	DESCRIPCION	Unid.	Cant.	N° de Veces	Medidas				Volumen	P.Parcial
					Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Area (m²)		
02.02	CONFORMACION DE CUNETA EN ROCA FIJA	m								
	KM 1+140 AL KM 1+220		1.00		80.00					80.00

Fuente: informe n°017-2024-MDP/RO-SFR de 02 de febrero de 2024

Asimismo, de las anotaciones del cuaderno de obra la comisión de control transcribió algunos asientos y pudo identificar lo siguiente:

Cuadro n°4
Comparación de lo anotado en el cuaderno de obra por el residente obra con lo
corroborado por la comisión de control en campo

Asiento del cuaderno de obra	Fecha	Transcripción	Condición identificada en campo por la comisión de control
Asiento n°64 del residente de obra	09/01/2024	"(...) Trabajos realizados: Conformación de cuneta en material suelto en el tramo del km 0+250 al km 0+300 (...)"	Ejecutado
Asiento n°65 del residente de obra	10/01/2024	"(...) Trabajos realizados: Conformación de cuneta en material suelto en el tramo del km 0+300 al km 0+350 (...)"	Ejecutado
Asiento n°67 del residente de obra	11/01/2024	"(...) Trabajos realizados: Conformación de cuneta en material suelto en el tramo del km 0+350 al km 0+400 (...)"	Ejecutado
Asiento n°68 del residente de obra	12/01/2024	"(...) Trabajos realizados: Conformación de cuneta en material suelto en el tramo del km 0+400 al km 0+450 (...)"	No ejecutado
Asiento n°69 del residente de obra	13/01/2024	"(...) Trabajos realizados: Conformación de cuneta en material suelto en el tramo del km 0+450 al km 0+500 (...)"	No ejecutado
Asiento n°83 del residente de obra	24/01/2024	"(...) Trabajos realizados: Conformación de cuneta en material suelto en el tramo del km 0+960 al km 1+020 (...)"	No ejecutado
Asiento n°84 del residente de obra	25/01/2024	"(...) Trabajos realizados: Conformación de cuneta en material suelto en el tramo del km 1+020 al km 1+080 (...)"	No ejecutado
Asiento n°88 del residente de obra	27/01/2024	"(...) Trabajos realizados: Conformación de cuneta en roca fija en el tramo del km 1+140 al km 1+160 (...)"	No ejecutado
Asiento n°91 del residente de obra	30/01/2024	"(...) Trabajos realizados: Conformación de cuneta en roca fija en el tramo del km 1+180 al km 1+200 (...)"	No ejecutado

Fuente: Cuaderno de obra y Acta de inspección física de obra n°0-2021-OCI MPO-CC-TROCHA CARROZABLE SECTOR CRUZ-HITO 01 de 27 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente se identificó que la ejecución de conformación de cunetas con material suelto y roca fija desde el km 0+400 al km 1+200 no ha sido ejecutado, como también se muestran en las siguientes imágenes del acta de constatación física:

Imagen n°12: Conformación de cunetas no ejecutadas

Imagen n.°15 y16: Identificación de trabajos no ejecutados de conformación de cunetas con material suelto desde la progresiva 0+410 hasta 1+140 y conformación de cunetas en roca fija desde la progresiva 1+140 hasta 1+220.



Fuente: Acta de inspección física de obra n°0-2021-OCI MPO-CC-TROCHA CARROZABLE SECTOR CRUZ-HITO 01 de 27 de febrero de 2024.

Por lo tanto, por los descrito líneas arriba la comisión de control pudo identificar que el supervisor de obra habría aprobado partidas no ejecutadas, lo que contraviene a lo estipulado en los siguientes artículos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

ARTÍCULO 194. VALORIZACIONES Y METRADOS

“(…)

194.2. Las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados (…)

(…)

ARTÍCULO 80:- FUNCIONES DEL INSPECTOR O SUPERVISOR

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista.

En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

(…)”

b) Criterio:

- Decreto Supremo N°071-2018-PCM de 06 de julio de 2018 que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificada mediante Decreto Supremo N°148-2019-PCM de 21 de agosto de 2019.

ARTÍCULO 194. VALORIZACIONES Y METRADOS

“(…)

194.2. Las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados (…)

ARTÍCULO 80:- FUNCIONES DEL INSPECTOR O SUPERVISOR

*80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.
(...)"*

c) Consecuencia:

La situación expuesta pone en evidencia que los funcionarios de la entidad y supervisor de obra otorgaron la conformidad a la valorización n°03 inadvirtiéndose partidas valorizadas que no se encuentran ejecutadas en la obra, situación que pondría en riesgo la administración de los fondos públicos.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control: valorización de obra n°03 correspondiente al mes de enero de 2024, se encuentra detallada en el Apéndice n.º1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la valorización de obra n°03 correspondiente al mes de enero de 2024 se han advertido 02 situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del "Creación del servicio de transitabilidad interurbana en la trocha carrozable en el Sector Cruz estadio-Quipatama-Maimaiquin del Centro Poblado Pachangara del Distrito de Pachangara, Provincia de Oyón, departamento de Lima", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la valorización de obra n°03 correspondiente al mes de enero de 2024, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: "Creación del servicio de transitabilidad interurbana en la trocha carrozable en el Sector Cruz estadio-Quipatama-Maimaiquin del Centro Poblado Pachangara del Distrito de Pachangara, Provincia de Oyón, departamento de Lima".

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Oyón, 05 de marzo de 2024.

Johnny Luis Condor Silva Santisteban
Supervisor
Comisión de Control

Karen Maitte Olivera García
Jefa de Comisión
Comisión de Control

Johnny Luis Condor Silva Santisteban
Jefe del Órgano de Control Institucional
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. TRABAJOS EJECUTADOS VIENEN INCUMPLIENDO LO ESTIPULADO EN LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA CALIDAD DE LA OBRA E INTERÉSES DEL ESTADO.

N°	Documento
1	Oficio n°030-2024-OCI/MPO de 7 de febrero de 2024.
2	Oficio n°061-2024-ALC/MDP de 14 de febrero de 2024 (Información digital)
3	Acta de inspección física de obra n°0-2021-OCI MPO-CC-TROCHA CARROZABLE SECTOR CRUZ-HITO 01 de 27 de febrero de 2024

2. FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y SUPERVISOR DE OBRA OTORGARON CONFORMIDAD A LA VALORIZACIÓN N°03, INADVERTIENDO QUE HAY PARTIDAS VALORIZADAS QUE NO SE ENCUENTRAN EJECUTADAS EN LA OBRA, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS.

N°	Documento
1	Oficio n°030-2024-OCI/MPO de 7 de febrero de 2024.
2	Oficio n°061-2024-ALC/MDP de 14 de febrero de 2024 (Información digital)
3	Acta de inspección física de obra n°0-2021-OCI MPO-CC-TROCHA CARROZABLE SECTOR CRUZ-HITO 01 de 27 de febrero de 2024.

Oyón, 5 de marzo de 2024

OFICIO N° 082-2024-OCI/MPO

Señor

Aníbal Gonzales Mendoza

Alcalde

Municipalidad Distrital de Pachangara

Presente. -

ASUNTO : Comunicación de Informe de Control Concurrente N° 007-2024-OCI/2961-SCC

REF. : Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra "Creación del servicio de transitabilidad interurbana en la trocha carrozable en el Sector Cruz Estadio-Quipatama-Maimaiquin del Centro Poblado Pachangara del distrito de Pachangara, provincia de Oyón, departamento de Lima", objetivo del Control Concurrente, comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenida en el Informe de Control Concurrente N° 007-2024-OCI/2961-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por CONDOR
SILVA SANTISTEBAN Johnny Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-03-2024 12:48:06 -05:00

Johnny Luis Condor Silva Santisteban
Jefe del Órgano de Control Institucional
Contraloría General de la República

JLCSS/ayla
c.c. Archivo



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000017-2024-CG/2961

DOCUMENTO : OFICIO N° 082-2024-OCI/MPO

EMISOR : JOHNNY LUIS CONDOR SILVA SANTISTEBAN - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : VICTOR ANIBAL GONZALES MENDOZA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DE PACHANGARA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20179697069

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 22

Sumilla: Creación del servicio de transitabilidad interurbana en la trocha carrozable en el Sector Cruz Estadio-Quipatama-Maimaiquin del Centro Poblado Pachangara del distrito de Pachangara, provincia de Oyón, departamento de Lima

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO 082 remite informe SCC PACHANGARA[F]
2. INFORME TROCHA CARROZABLE PACHANGARA





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 082-2024-OCI/MPO

EMISOR : JOHNNY LUIS CONDOR SILVA SANTISTEBAN - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : VICTOR ANIBAL GONZALES MENDOZA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DE PACHANGARA

Sumilla:

Creación del servicio de transitabilidad interurbana en la trocha carrozable en el Sector Cruz Estadio-Quipatama-Maimaiquin del Centro Poblado Pachangara del distrito de Pachangara, provincia de Oyón, departamento de Lima

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20179697069**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000017-2024-CG/2961
2. OFICIO 082 remite informe SCC PACHANGARA[F]
3. INFORME TROCHA CARROZABLE PACHANGARA

NOTIFICADOR : JOHNNY LUIS CONDOR SILVA SANTISTEBAN - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

